Isnos Huila, 25 de Abril de 2025.

Señor:
FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES
C.C. No. 7.691.967 Exp Neiva
Teléfonos/celular: 3118126817
Dirección: Cra 6 4 19 Br La Candelaria Isnos Huila
Email: pavimentoedisson@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso No **MI-SP-MC-CS-011-2025.**

Cordial saludo.

De manera comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Isnos acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE BORDONES DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Dentro de la infraestructura a evaluar se debe tener en cuenta como mínimo los siguientes requerimientos:

1. Estudios topográficos acorde a los lineamientos de la resolución 661de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico. La Topografía del tramo deberá contar con georreferenciación del sistema Magna Sirgas del IGAC, con su respectivo registro fotográfico desde el suelo y aéreo, visualizando el tramo a intervenir, Cartera de coordenadas del levantamiento topográfico, archivos o datos crudos de los equipos utilizados, Planos en medio Físico de cada tramo a intervenir los cuales deben contener, planos en planta y perfil del tramo, con alineamiento horizontal y vertical, firmados por el profesional responsable, Archivos en medio Digital en Formato DWG.

2. Rediseño hidráulico del sistema de alcantarillado, de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución 330 de 2017 y 799 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

3. Diseño estructural del componente estructural del sistema de red de alcantarillado sanitario.

4. Presupuesto, incluyendo de obra, interventoría, factor prestacional, factor multiplicador.
5. Anexos técnicos (Memorias de cálculo, APU, Soportes.

6. Informe final de consultoría, anexando planillas pagadas de seguridad social, memoriales de responsabilidad, y documentación pertinente de equipo de trabajo

Nota: Todos los informes y estudios presentados deben estar avalados por el director de consultoría, y deben anexar la fotocopia de la cedula, fotocopia de tarjeta profesional, la vigencia de la matricula profesional y un memorial de responsabilidad.

CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE BORDONES DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
No	**Descripción de ítem**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Estudios topográficos acorde con los lineamientos de la resolución 661de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1
2	Rediseño hidráulico del sistema de alcantarillado, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 330 de 2017 y 799 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	UND	1
3	diseño estructural del componente estructural del sistema de red de alcantarillado sanitario	UND	1
4	Elaboración de presupuesto. Análisis de Precios Unitarios	UND	1

Para satisfacer la necesidad se requiere que el oferente cuente con el siguiente equipo de trabajo:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	PLAZO EJECUCION (Mes)	% PARTICIPACIÓN (4)
PERSONAL PROFESIONAL			
1	Director de Consultoría	2,00	100%
1	Diseñador estructural	2,00	100%
1	Diseñador hidráulico	2,00	100%

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área
3. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales son parte vinculante del contrato
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
5. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Presentar y mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
14. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

15. Permitir al Supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
16. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
17. Informar por escrito al Municipio acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del personal, materiales y logística necesaria para el cumplimiento cabal del objeto contratado.
2. Garantizar que el proyecto se cumpla a cabalidad en todas sus formas y requerimientos.
3. Entregar el producto contratado en medio físico y digital dentro del plazo y conforme las condiciones prometidas y contratadas.
4. Ejecutar las actividades con la mejor calidad en cuanto a los bienes y servicios que se requieran.
5. Vigilar de manera directa la ejecución técnica y administrativa de las actividades convenidas, a fin de garantizar su correcto desarrollo.
6. No causar daños a personas o bienes de terceros o del municipio, respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera del área de prestación donde se han de desarrollar los trabajos derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
7. Suministrar los equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con el objeto del contrato.
8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones frente al personal que ocupe, el cual será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, sin perjuicio de que la entidad pueda exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o se considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita.
9. Responder por los daños y perjuicios que se causen a personas, propiedades o terceros derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquier otra causal de responsabilidad que le sea imputable.
10. Permitir al supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
11. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar
12. El contratista deberá entregar el cronograma de actividades y flujo de fondo, el cual debe ser aprobado por el supervisor.
13. Atender las observaciones o requerimientos que efectué el supervisor.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

14. Presentar los respectivos informes de avance ante el Supervisor del contrato.
15. Las demás que por Ley correspondan o se requieran para la ejecución del objeto convenido.

2.2. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
6. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga para con la administración Municipal de Isnos a cumplir con el presente proceso contractual de acuerdo las, condiciones y características técnicas tal como se establece a continuación:

CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE BORDONES DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
No	**Descripción de ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr unitario**	**Vr total**
1	Estudios topográficos acorde con los lineamientos de la resolución 661de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico	UND	1	$ 11,700,000	$ 11,700,000
2	Rediseño hidráulico del sistema de alcantarillado, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 330 de 2017 y 799 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	UND	1	$ 12,636,000	$ 12,636,000

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

3	diseño estructural del componente estructural del sistema de red de alcantarillado sanitario	UND	1	$ 5,850,000	$ 5,850,000
4	Elaboración de presupuesto. Análisis de Precios Unitarios	UND	1	$ 2,925,000	$ 2,925,000
	- -			DIRECTO	$ 33,111,000
			19%	IVA	$ 6,291,090
				TOTAL	$ 39,402,090

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

Con certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000289; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009; FUENTE: 1200901 FECHA: 28 de marzo de 2025.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVENTA PESOS ($39.402.090,00) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO:

Se cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

a) El 50% del valor del contrato, se dará en calidad de anticipo al momento de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa presentación del plan de manejo de anticipo, el cual será objeto de amortización en los pagos posteriores.
b) El 90% del valor total se pagará mediante actas parciales previo visto bueno del Supervisor, en los cuales se amortizará el anticipo.
c) El 10% restante una vez ejecutado el objeto contractual previo visto bueno del Supervisor, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

13. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. SUSPENSIÓN.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de La Entidad o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada e reiniciación del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) La Invitación Publica. v) La Carta de Aceptación. vi) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal.
El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Isnos, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Isnos Huila.

23. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Deberá aportar este documento el contratista del presente proceso de selección, una vez dada la publicación en el SECOP II de la del presente documento. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación de la Secretaría Gobierno y Dirección Administrativa de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 3. N° 4 - 26, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila.

FABIÁN DARÍO QUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa

Supervisado por:	**Jonatan Rodríguez Ortega**	**Revisado por**: Joan Manuel Muñoz Motta
Cargo:	Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.	**Cargo:** Asesor Jurídico de contratación
Firma:		

Proyectó: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Profesional apoyo contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co